CAMARA DE DIPUTOS
30 OCT 2012
SEC. D.P. 6935 15:20

FOLIO Nº 1
MESA DE ENTRADAS

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Prorrógase por 180 días de sancionada la presente, el plazo previsto en el artículo 16 de la ley 25.563 sobre Concursos y Quiebras, Emergencia Productiva y Crediticia.

Artículo 2°: De forma.

JOSE A. VITAR
DIPUTADO DE LA NACION